

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “PREMIACIÓN POR ANTIGÜEDAD”

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Credomatic de Costa Rica y Afines S.A. conforme a la normativa vigente procede a emitir el siguiente reglamento:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de esta promoción son propiedad exclusiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Credomatic de Costa Rica y Afines S.A. en adelante “**ASEBAC**”. La presente promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de formar parte ASEBAC, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: <https://asebac.baccredomatic.com/>

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. ASEBAC se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

- a. **Reglamento o El Reglamento:** este documento.
- b. **Socio Activo:** Toda persona que esté debidamente afiliada y activa en la Asociación solidarista de Empleados de Credomatic de Costa Rica y afines S.A. y que cumplan con lo estipulado en el Reglamento General de Socios de ASEBAC.
- c. **Socio Pasivo:** Todo aquel colaborador del Grupo Financiero BAC-CREDOMATIC que en algún momento estuvo afiliado a ASEBAC, y que en la actualidad no es socio activo.
- d. **Colaborador nunca Asociado:** Persona que labora para el Grupo Financiero BAC-CREDOMATIC que nunca durante su relación laboral ha optado voluntariamente por ser asociado de la Asociación Solidarista de Empleados de Credomatic de Costa Rica y Afines S.A.
- e. **“Premio”:** Productos o servicios, según lo defina la Junta Directiva

SEGUNDO: PARTICIPANTES:

En la presente promoción participan todos los colaboradores que son socios activos de **ASEBAC** al 30 de noviembre del 2021 y que mantengan ese estatus al momento de la rifa.

TERCERO: QUIENES, BAJO QUE PLAN PARTICIPAN Y CÓMO OBTENER PARTICIPACIONES

1. **Colaboradores, Socio Activo;** estos pueden participar de la siguiente manera: Permaneciendo afiliados hasta el momento que se realice la rifa.

CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:

1. El control de las boletas de afiliación se realizará manualmente por la administración de ASEBAC. Para el sorteo, Los datos de los socios activos serán mezclados suficientemente, en forma digital mediante funciones aleatorias (random), para la justicia y transparencia. Del total de socios activos al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos.
2. El sorteo se podrá realizar las ocasiones que sea necesario, únicamente si los favorecidos no son localizados, no cumplen con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, renunciaron de la empresa, fueron despedidos, o simplemente no acepta el premio o se negasen a firmar el documento de aceptación del mismo. Cualesquiera que sean los ganadores tendrá las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son favorecidos.
3. La información generada podrá ser utilizada para futuras promociones de similar naturaleza.
4. Dado que la promoción tiene como objetivo general premiar a los socios activos, además de exaltar la pertenencia a la organización, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por

objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta, todo de conformidad con lo que se explica en este reglamento.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, da por aceptado conocer este reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de permanecer como socio activo, y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **ASEBAC** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

5. La promoción está dirigida exclusivamente a socios de ASEBAC, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

SEXTO: PREMIOS

PLAN DE PREMIOS; “PREMIACIÓN ASOCIADOS”.	<p>Todos los asociados</p> <ul style="list-style-type: none">• 20 premios de ₡50.000 <p>Asociados con antigüedad mayor a 1 año</p> <ul style="list-style-type: none">• 30 premios de ₡50.000 <p>Asociados con antigüedad mayor a 3 años</p> <ul style="list-style-type: none">• 40 premios de ₡50.000 <p>Asociados con antigüedad mayor a 5 años</p> <ul style="list-style-type: none">• 60 premios de ₡50.000 <p>Asociados con antigüedad mayor a 10 años</p> <ul style="list-style-type: none">• 10 premios de ₡100.000 <p>Cada premio de los indicados anteriormente, se entregarán a cada ganador mediante la acreditación del beneficio económico en su cuenta bancaria de planilla, esta acreditación se realizará de forma automática utilizando el mecanismo llamado “gestión de acreditación” luego de haber sido contactado por ASEBAC. Con su aplicación el monto correspondiente se aplicará como un crédito en el saldo de la cuenta del ganador.</p>
---	---

SEPTIMO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: Del 10 de noviembre al 06 de diciembre del 2021.

OCTAVO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO: El sorteo se llevará a cabo el 06 de diciembre del 2021, en las oficinas de ASEBAC en presencia de un representante de ASEBAC y ante dos testigos, para lo cual se levantará un acta privada. Cada persona favorecida de la promoción, será contactada por personeros de ASEBAC, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos o bien a su correo electrónico. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 48 horas posteriores al sorteo, partiendo del primer día hábil siguiente o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia que se levante al efecto, ASEBAC no tendrá la obligación de investigar los motivos por los

cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o correo electrónico que conste en la base de datos.

El premio se estará depositando el viernes 10 de diciembre del 2021, es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que dejó de ser socio activo, hará que la condición de favorecido desaparezca y **ASEBAC** no se verá en la obligación de satisfacer el premio.

NOVENO: DESCRIPCION DEL PREMIO: Los premios son variados, la Junta Directiva de **ASEBAC** encomienda al Comité de Proyección la aprobación de los premios. Las fotografías que se lleguen a utilizar en la publicidad de la presente promoción son solamente para fines ilustrativos. La responsabilidad de **ASEBAC** cesará una vez sea entregado el premio. **ASEBAC** no se hace responsable por los daños y/o perjuicios ocasionados al propietario del premio y/o terceros en general, en la entrega de este. Recibido el premio, el ganador dispondrá del mismo a su conveniencia. En caso de cualquier reclamo sobre la calidad y/o condiciones del premio, los mismos deberán dirigirse contra la empresa que brinda el servicio o fabricante del bien.

Los socios liberan de toda responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes; por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en La Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aplicación de los beneficios que reciban.

DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los Socios activos que aplican para esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de **ASEBAC**. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: ASEBAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para lo cual hará las publicaciones respectivas utilizando los canales de comunicación tales como correo electrónico, pizarra informativa.

DECIMO SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace por ser parte de una Asociación Solidarista. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO TERCERA: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de ASEBAC, <https://asebac.baccredomatic.com/>. Para mayor información o consultas se puede comunicar con la Central Telefónica llamando al teléfono 2295-9212

Aprobado en sesión de Junta Directiva n° ____ del día _____, artículo _____. Es todo.

Representante Legal

Secretaria

*Reglamento aprobado en la Junta Directiva del 15 de julio del 2021.